



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 153 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 JUL 2022

07 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Memorando N° 248-2022-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 04 de julio del 2022, mediante el cual el Director Ejecutivo de la entidad designa al Abogado Alex Amadeo Pacori Fuentes como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para tal fin es necesario formalizar tal designación a través de un acto resolutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, en el caso que nos concita es pertinente señalar que el artículo 92° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94° del reglamento de la ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No teniendo capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, por su lado el numeral 8) de la versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, detalla que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que vienen ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboran con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones;

Que, de acuerdo al artículo 91° del Reglamento Interno del Servidor, aprobado mediante Resolución Directoral N° 186-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, la Secretaría depende de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Este documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 153 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 JUL 2022

07 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FFDATARIA

Que, en tal sentido en principio se debe considerar que mediante Resolución Directoral N° 006-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, se designó a la Abogada Irene Marleny Ccalli Chino, quien por razones de índole personal presenta su renuncia a tal cargo; ante la necesidad de cubrir dicho cargo, el Director Ejecutivo designa a través del documento del visto al Abogado **Alex Amadeo Pacori Fuentes** como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, considerando la inminente necesidad de contar con personal idóneo para llevar adelante la labor del Régimen Disciplinario del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca resulta factible aprobar por acto resolutivo la designación del servidor designado mediante el documento del visto;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 006-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, mediante el cual se designó a la Abogada Irene Marleny Ccalli Chino como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al abogado **ALEX AMADEO PACORI FUENTES**, como Secretario Técnico encargado de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en adición a sus funciones que desempeña en la Oficina de Asesoría Legal, quien actuara como apoyo de los Órganos Instructores y Sancionadores de la entidad, conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional de la entidad, al Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y demás órganos administrativos competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al servidor designado y a los demás Órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ara. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 090-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pebt.gob.pe
www.minaagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo